



SALTA,

03. ABR 2018

RESOLUCIÓN N°

092

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9190/18

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales el Mg. Juan Facundo Ibáñez, Presidente de la Fundación GPS, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al I Congreso Andino de Neuroeducación "Aprende el Cerebro que Aprende", a realizarse el 12 de Mayo de 2018, en calle Leguizamón N°812, Ciudad de Salta; y

#### CONSIDERANDO

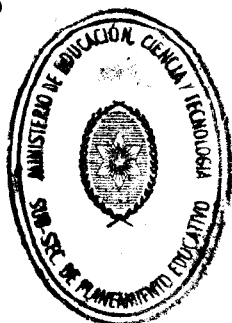
Que los destinatarios de la actividad serán Docentes de los Niveles Inicial, Primario, Secundario, Preceptores, Psicopedagogos e interesados en la temática;

Que el congreso se realizará el 12 de Mayo de 2018, con una carga horaria de 12 horas reloj, equivalente a 16 horas cátedra;

Que la acción se enmarcará en la modalidad presencial, siendo los disertantes: Mg. Juan Facundo Ibáñez, Psp. María Laura Mercol y Lic. Alejandro Nicolás Lanzillotta ;

Que el objetivo general es:

- Propiciar un ámbito de formación en neurociencia cognitiva en entornos educativos, con el fin de acercar a los docentes a determinados conocimientos que podrán impactar de manera significativa en su práctica pedagógica.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

**092**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**EXPEDIENTE N°140-9190/18**

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo al presente congreso;

**Por ello;**

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Educativo al I Congreso Andino de Neuroeducación “Aprende el Cerebro que Aprende”, de acuerdo a la presentación realizada por el Mg. Juan Facundo Ibáñez, Presidente de la Fundación GPS, destinado a Docentes de los Niveles Inicial, Primario, Secundario, Preceptores, Psicopedagogos e interesados en la temática, que se realizará el 12 de Mayo de 2018, en calle Leguizamón N°812, Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



  
**Dr. LEONARDO FERRARIO**  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta